

Por parte de D. Joseph Maria Aluso, Albuquerque se  
han presentado en la Camara varios Papeles, pretendi-  
endo se le despache Titulo de Regidor de esa Ciudad, en  
lugar de D. Diego Gaspar Albuquerque, perpetuo por  
su suceso de heredad. Y estando resuelto que antes de ejecu-  
tarlo, informe esa dicha Ciudad, si el mencionado D.  
Joseph Maria Aluso es Persona de buena vida y cos-  
tumbres, de natural quieto, si concurren en el la su-  
ficiencia y autilidad que se requiere, si en ese Ayun-  
tamiento se halla su Padre algun hijo suyo o Parien-  
te ejerciendo Oficio, y en este caso de que clase es el  
Parentesco, si tiene algun incompatible trato o co-  
mercio en los Abastos publicos directa o in-  
directamente, Fienda de Mercaderias, Ofi-  
cio de los serviles de la Republica, o alguna  
nubilidad que le incapacite servir el que  
pretende: Prevengo a S. M. todo lo expresado  
para que combocando el Ayuntamiento de  
esa mencionada Ciudad, por Cedula ante di-  
em, y expresion del efecto para que es, infor-  
men sus Capitulares en razon de lo contenido

